

Santiago, 5 de marzo del 2020.

DRVE/ 0357/2020.

Señor

**Vicente Belenguer Rodrigo**

Representante legal

Proyecto Residencial Lago Limón

Distrito Santiago – Provincia Veraguas.

E S D

Respetado Señor:

Por medio de la presente le solicitamos ampliar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**Proyecto Residencial Lago Limón**”, a desarrollarse en El Cangrejal, corregimiento Carlos Santana Ávila, distrito Santiago, provincia de Veraguas.

1. Durante la inspección técnica realizada el día 4 de marzo del año en curso, se observó un lago próximo al área en donde se desarrollará el proyecto denominado “**Proyecto Residencial Lago Limón**” por lo tanto se le solicita presentar las pruebas de calidad de agua del lago antes mencionado, por la cercanía al área del proyecto a desarrollar, para complementar la línea base del estudio presentado.
2. Presentar pruebas de percolación en el área donde se pretende construir el campo de filtración.
3. Presentar las coordenadas de la Planta de Tratamiento de aguas Residuales, el área de muestreo y campo de filtración.
4. Presentar Ficha Técnica de construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
5. Presentar evidencias de reunión informativa con las personas cercanas al proyecto plasmada en la página 32 del Estudio de Impacto Ambiental.
6. Ampliar la consulta ciudadana con las personas más cercanas al proyecto.
7. Presentar solicitud de zonificación de uso de suelo del MIVIOT del área correspondiente al proyecto.

En este sentido, queremos notificarle que transcurrido quince (15) días hábiles del recibido de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, daremos por concluido el proceso de evaluación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Julieta Fernández C.

Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Veraguas

cc. Expediente

JF/ER/vb



Parman Butito J  
9-704-1023  
10/03/20

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

Santiago, 13 de mayo del 2020.

**EVAL/098/2020**

Licenciada  
María C Águila  
Asesoría Legal  
**Mi AMBIENTE/Veraguas**  
E. S. D.

Respetada *Licenciada*:

Adjunto, el Expediente DRVE- IF-015-2020, del Estudio de Impacto Ambiental denominado "**PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN**". Categoría I, cuyo promotor es **RESIDENCIAL LAGO LIMÓN S.A**, a desarrollarse en la comunidad El Cangrejal, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito De Santiago, Provincia De Veraguas.

Atentamente,

  
**ING. DIOGENES ALVARADO.**  
Jefe de Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
**Mi AMBIENTE/Veraguas**

Expediente  
Archivo  
JF/DA/vb

## FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUASINFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DENOMINADO “PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	13 de mayo de 2020.
<b>PROYECTO:</b>	“Proyecto Residencial Lago Limón”
<b>CATEGORIA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	“Residencial Lago Limón, S.A.”
<b>CONSULTORES:</b>	Franklin Vega Peralta IAR- N° 029 2000 Madrigal Hernández IRC-N° 025-2005
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	El Cangrejal, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito De Santiago, Provincia De Veraguas.

## II. ANTECEDENTES

Que el señor **Vicente Belenguer Rodrigo**, extranjero mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-118828, es el promotor del proyecto categoría I denominado **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”** se ubica en El Cangrejal, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito De Santiago, Provincia De Veraguas.

Que el “PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN” se desarrollará en la Finca con el código de ubicación N° 9909, Folio Real: 30130515, propiedad es de la sociedad anónima **RESIDENCIAL LAGO LIMÓN S.A.**, con Folio Real N° 155590726, dicha finca cuenta con una superficie de 2 Has. + 9,662.95 metros cuadrados cuyo Representante Legal es el señor **Vicente Belenguer Rodrigo** con cédula de identidad personal N° E-8-118828.

El proyecto consiste en parcelar y servir un área de dos hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y dos punto noventa y cinco metros cuadrados (**2 Has. + 9,662.95 m<sup>2</sup>**), el cual se desarrollará bajo La Norma de Desarrollo Urbano Residencial R – E, (Residencial Especial), cuyas especificaciones establecen una densidad neta de hasta 500 personas por hectárea y El área mínima del lote es de 160 metros cuadrados de carácter familiar y 300 metros cuadrados si es de carácter bifamiliar. El fondo mínimo del lote es libre y el frente mínimo de lote debe ser 17 metros para viviendas de carácter familiar.

- ✚ El Área de Uso Público, consiste en un área para la recreación de las personas que viven en el proyecto tendrá una superficie de **1,895.13 m<sup>2</sup>**.
- ✚ Casa comunal **239.24 m<sup>2</sup>**.
- ✚ El área comercial será de **244.23 m<sup>2</sup>**.
- ✚ La servidumbre pluvial tendrá una superficie de 62.92 m<sup>2</sup>.
- ✚ Área de calles tendrán **8,078.831 m<sup>2</sup>**,
- ✚ El área de lotes será de **19,142.60 m<sup>2</sup>**, se habilitarán 79 lotes, en donde se utilizarán 78 para viviendas y uno para comercio.

- Tratamiento de Aguas Servidas: Cada lote contará con una línea de distribución de las aguas servidas hacia la Planta de Tratamiento. El Ministerio de Salud dará las supervisiones y aprobaciones del caso, para el correcto funcionamiento de la misma en el momento de la ocupación y operación del proyecto.

**El polígono coordenadas UTM DATUN WS-84 son las siguientes:**

Vértice del Polígono	Coordenadas	
	Este:	Norte:
Nº 1	513845	894201.
Nº 2	514021	894302.
Nº 3	513972	894035.
Nº 4	513860	894054.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el Es.I.A, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

#### A. Ambiente Físico:

Este aspecto se fundamenta en las características físicas del sitio donde se desarrollará el proyecto, antes del inicio de los trabajos, como también su interacción con el medio circundante al mismo.

##### Caracterización del suelo:

**Caracterización del suelo:** Los suelos donde se desarrollará el proyecto son poco profundos, color marrón claro, bien drenados, contenido de materia orgánica muy baja, fertilidad natural baja y pH ácido. Este suelo puede catalogarse como de textura fina en los primeros horizontes, con material semi-consolidado en los horizontes inferiores (a unos 1.5 m de profundidad).

##### Descripción del uso de suelo:

El suelo del área donde se levantarán las infraestructuras fue utilizado por más de 50 años como área de ganadería. Hace unos 20 años se dejó esta actividad dado el crecimiento urbano en la zona. Actualmente existen pastos e hierbas nativas y tres árboles dispersos de Guácimo (Guazuma ulmifolia) y Guarumo (Cecropia peltata). Adyacente al terreno hay infraestructuras como viviendas desde hace más en de 10 años y se está desarrollando otros proyectos Residenciales entre otros. Es decir que cerca al sitio del proyecto se realizan actividades humanas/comerciales/educativas desde hace tiempo, por lo que esta propuesta de urbanismo es compatible con el uso de suelo actual y futuro.

##### Deslinde de propiedad:

El proyecto se desarrollará en la Finca con el código de ubicación Nº 9909, Folio Real: 30130515, Esta Finca se ubica según certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento Carlos Santana Ávila, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, cuya propietaria es la sociedad anónima “RESIDENCIAL LAGO LIMÓN S.A.”, con Folio Real Nº 155590726. La finca posee una superficie total de 2 hectáreas más 9,662 metros cuadrados 95 dm<sup>2</sup>.

**Los linderos generales actuales del sitio del proyecto son:**

**NORTE:** Carretera Rodadura de concreto hacia la Mata, hacia la Raya.

**SUR:** Finca N° 466512 Rollo N°1, propiedad de Enrique Santos Y Alexis Enrique Santos.

**ESTE:** calle a otros lotes rodadura de Material selecto.

**OESTE:** Terrenos nacionales ocupado por Iluminada González De Tejedor y Esteban Tejedor Pinzón.

**Topografía:** El área en estudio presenta un tipo de terreno con topografía plana y con un grado de pendiente leve 2 % por lo que se deberá realizar una pequeña nivelación y adecuación del terreno para la construcción de las vías y la distribución de los lotes.

**Clima:** La ubicación corresponde a una zona continental, ubicada en el corregimiento de Carlos Santana Ávila, región central de la provincia de Veraguas. Según la clasificación Köppen, el Clima predominante para la región donde se desarrollará el proyecto se define como Húmedo Tropical (Ami), donde el mes más caliente es abril y el mes más fresco es enero. Según la clasificación del Dr. L. R. Holdridge, la zona de vida se clasifica como Bosque Húmedo Tropical (B.H.T). Para definir y establecer los regímenes de precipitación pluvial y otros indicadores físicos, se tomó la estación meteorológica más cercana al sitio donde se edificará, la cual es La Estación Meteorológica Tipo A, Ubicada en Santiago, Veraguas.

**Hidrología:** El sitio del proyecto está dentro de La Cuenca correspondiente al Río Santa María (Nº132). Dentro el área del proyecto no hay cursos de agua permanentes.

**Calidad de agua superficial:** En el sitio donde se construirán las infraestructuras no existen cursos de agua permanentes solo el área de cuneta la vía principal hacia La Mata o hacia las comunidades de El Cangrejal, La Concepción y La Raya de Santa María.

**Calidad de Aire:** La calidad del aire es normal y optimas dado el espacio abierto.

**Ruidos:** No existen ruidos o vibraciones que sobrepasen los niveles normales máximos establecidos. Los sonidos más frecuentes provienen de los autos que circulan a través de la calle que pasa frente al proyecto hacia La Mata o hacia las comunidades de El Cangrejal, La Concepción y La Raya de Santa María.

**Olores:** No se percibieron olores que impliquen perturbación en este componente. Los olores son normales según el estudio realizado.

**Ambiente Biológico:** La metodología para el reconocimiento de La Flora y Fauna se basó en inspección de campo, recorriendo a pie todo el sitio del proyecto anotando las especies más representativas observadas; las mismas se apuntaron en libreta. En referencia a la parte botánica, debido a que se trata de un área urbana de asentamiento humano, la flora en el sitio de desarrollo del proyecto es escasa y corresponde especialmente a hierbas, arbustos y tres árboles de uno de Guácimo (*Guazuma ulmifolia*) (1) Guarumo (*Cecropia peltata*)  $20 \times 5 = 0.09$  y (1) Guarumo (*Cecropia peltata*)  $30 \times 5 = 0.21$  y (1)  $25 \times 4 = 0.12$  m<sup>3</sup> dispersos. A continuación, los aspectos principales del medio ambiente biótico de la zona:

**Características de la Flora:** La mayor parte del área esta intervenida por lo que la flora dentro del área del proyecto corresponde en gran parte a hierbas nativas y exóticas, predominando la Faragua (*Hyparrhenia rufa*), la Sirvulaca (*Bidens pilosa*); Escobilla (*Sida rhombifolia*); Dormidera (*Mimosa pudica*) y Pata de Gallina (*Eleusine indica*). Existiendo en menor cantidad esta la Paja Peluda (*Rottboellia cochinchinensis*) y tres (3) árboles un Guácimo y dos Guarumos.

**Especies Indicadoras:** Las especies de flora indicadoras corresponden a los pastos e hierbas nativas, como son la Faragua (*Hyparrhenia rufa*), la Sirvulaca (*Bidens pilosa*); Escobilla (*Sida rhombifolia*); Dormidera (*Mimosa pudica*). La predominancia de estas especies indica el de uso de suelo en pasto y el grado de intervención antrópicas en el terreno, lo cual se dio permanentemente a través de los años. Gran parte del terreno está sin cubierta vegetal.

## Inventario Forestal:

**a) Procedimiento:** Se recorre toda el área del proyecto obteniendo la especie de árbol, la altura y el diámetro de pecho (1.30 m) de cada uno, cuando era mayor de 15 cm. En referencia al proyecto solo existen 3 árboles que inventariar.

**b). Instrumentos Utilizados:** Cinta diamétrica, hipsómetro, cinta reflexiva, libreta de apuntes y cinta métrica de 30 metros.

**c). Inventario:** Descripción de los árboles 1 árbol de Guácimo (Guazuma ulmifolia) (1)  $20 \times 5 = 0.09$  y Guarumo (Cecropia peltata) (1)  $30 \times 5 = 0.21$  y (1)  $25 \times 4 = 0.12$  m<sup>3</sup>. De ser necesario talarlos se solicitarán los permisos correspondientes en las Oficinas de Mi Ambiente Agencia de Santiago.

## Características de la Fauna:

### Características de la Fauna:

Fauna indicadora: Está caracterizada por aquellas que deambulan por el terreno en el día y duermen en otros lugares apartados en la noche, aunque pueden quedarse algunas en el sitio directo. Este es el caso de las aves observadas en el sitio las cuales tienen presencia generalmente en el día. Los reptiles son más permanentes y se vieron dos especies, mientras que otras dos especies fueron reportadas. Los mamíferos que se mencionan son de referencia bibliográfica y de los vecinos locales quienes mencionan que los han visto por el sitio de estudio. A continuación, los cuadros respectivos:

**Tabla 2: Mamíferos:**

Nombre Común	Nombre Científico	Observación
Ratas	Tylermis panamensis	Observado
Zorra	Didelphis marsupialis	Reportado
Muleto	Silvilagus brasiliensis	Reportado

**Fuente:** Observaciones de Equipo Consultor y Reporte de Moradores.

**Tabla 3: Reptiles:**

Nombre Común	Nombre Científico	Observación
Borriguero	Ameiba Ameiba	Observado
Culebra Equis	Bothrops asper	Reportada
Lagartija	Gonatodes albogularis	Observado

**Fuente:** Observaciones de Equipo Consultor y Reportes de Moradores.

**Tabla 4: Aves:**

Nombre Común	Nombre Científico	Observación
Gallinazo Común	Coragyps atratus	Reportado
Tierreritas	Culumbina talpacoti	Observado
Pecho Amarillo	Megarhynchus pitangua	Observado
Azulejos	Thraupis episcopus	Observado
Cascucha	Turtus gravis	Observado
Tillingo	Scaphidura orizyphora	Observado

**Fuente:** Observaciones de Equipo Consultor y Reportes de Moradores.

## Ambiente Socioeconómico y Cultural:

**Uso Actual de La Tierra en Sitos Colindantes:** Los sitios aledaños son utilizados para vivienda, como son residencial a pocos metros, se encuentran locales varios como son restaurantes, Mini súper, escuela de La Mata. A solo 10 minutos aproximadamente se ubica la central de Santiago donde se da gran actividad comercial y financiera de la provincia de Veraguas.

**Características de La Población:** El proyecto tendrá influencia directa en la población adyacente y en los visitantes de La Provincia de Veraguas. El Décimo Primer (XI) Censo de Población y Séptimo (VII) de Vivienda (mayo de 2010), en sus Cifras Preliminares indican el estado actual de la población existente y algunas condiciones Socio-Económicas en la que vive el panameño de este sector urbano de la ciudad de Santiago. La población del distrito de Santiago se estima en 50,877 habitantes, La densidad de población oscila en 52,14 hab/km<sup>2</sup> habitantes por kilómetro cuadrado.

**Uso Actual de La Tierra en Sitos Colindantes:** Los sitios aledaños son utilizados para vivienda, como son residencial a pocos metros, se encuentran locales varios como son: restaurantes, Mini

súper, escuela de La Mata. A solo 10 minutos aproximadamente se ubica la central de Santiago donde se da gran actividad comercial y financiera de la provincia de Veraguas.

### **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad.**

En cuanto a la forma como fue involucrada la ciudadanía para el desarrollo del proyecto propuesto, la misma fue consultada de la siguiente forma:

**Reunión Informativa:** Se conversó con las personas que viven al lado del sitio del Proyecto, principalmente a las familias que viven adyacentes, quienes se mostraron de acuerdo con el proyecto.

**Encuestas:** Considerando que el sitio donde se implementará el proyecto, está en crecimiento donde hay residencias, se encuestó a las personas en sus viviendas y a las personas que caminaban en las adyacencias del mismo. La misma se realizó el día viernes 14 de febrero del 2020, en horas de la mañana. La aplicación de encuesta se dio cerca al sitio del proyecto (viviendas cercanas), lográndose obtener que las personas expresaran sus expectativas sobre el proyecto y los pros y contra del sitio donde se ejecutará. En un tiempo de tres horas se informó y se encuestó en las inmediaciones y se les expuso sobre el lugar y el tipo de obra que se construiría: Se encuestaron 10 ciudadanos, de los cuales todos contestaron. Se obtuvieron las siguientes impresiones, con respecto a una sola pregunta:

**PREGUNTA:** En el lugar que le indicamos a la sociedad anónima RESIDENCIAL LAGO LIMÓN, S.A., ejecutará el proyecto Tipo Urbanístico, denominado “PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”, que contempla la parcelación y construcción de viviendas unifamiliares en una superficie de 2 Has. + 9,662.95 metros cuadrados, en un tiempo estimado de 60 meses, 4 (cuatro años). Los potenciales impactos ambientales esperados que se derivan de esta actividad son: Potencial afectación a los vecinos por la generación de polvo en las inmediaciones del proyecto; potencial contaminación del ambiente circundante por la producción de basura en la operación del proyecto; molestias a los vecinos en los sitios adyacentes, debido al aumento de ruidos por las herramientas y equipos. En base a lo descrito del proyecto, se formuló al encuestado la siguiente pregunta: ¿Según su opinión o parecer, de qué manera dicho proyecto lo puede beneficiar, molestar o perjudicar? Respuesta: El 100% de los 10 a los que se aplicó encuesta sostuvieron que según su parecer no los perjudica en nada. Señalaron algunos, que debían hacer un buen diseño y cumplir con todas las medidas y requisitos necesarios. Manifestaron que consideraban que era beneficio para la zona, ya que contribuía con el desarrollo urbanístico del sector del Cangrejal, corregimiento Carlos Santana Ávila, distrito de Santiago en la Provincia de Veraguas.

### **Conclusión del Equipo Consultor:**

Existe percepción de aceptabilidad del proyecto por parte de la comunidad o de los vecinos adyacentes. Deben considerarse varios aspectos para interactuar de manera positiva como son:

- ✓ Practicar todas las medidas de conservación y protección del ambiente.
- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente el diseño y especificaciones de la Planta de Tratamiento debidamente aprobada por SALUD.
- ✓ Calcular y diseñar en forma adecuada el suministro de agua potable, considerando la red existente en la zona.
- ✓ Debe hacerse un diseño efectivo de los sistemas de drenajes pluviales Brindar oportunidad de empleo en los trabajos que se realicen en el proyecto a las personas de la comunidad del El Cangrejal y vecinas. Mantener contacto con las Autoridades Locales.
- ✓ Informar a los vecinos de cualquiera situación que se presente con respecto a cada actividad que conlleve el proyecto.

## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El plan de manejo ambiental plantea de manera detallada y en orden cronológico de acuerdo al contenido del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones a través del Decreto Ejecutivo N° 155 del 05 de agosto del 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, las acciones que se requieran para evitar, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales causados en el desarrollo del proyecto. De igual manera se incluyen los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, así como ambiente los requerimientos establecidos en los términos de referencias del proyecto.

### Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

**Acción/ Actividad/Componente del Proyecto:** Operación de La Planta de tratamiento.

**Potencial Impacto 1:** Potencial contaminación de las aguas superficiales de precipitación por agua servidas y molestia a vecinos por malos olores.

#### Medidas de Mitigación y/o Prevención:

- a) Construcción de la Planta de Tratamiento para las 78 viviendas y el local comercial con capacidad para el tratamiento de las aguas servidas de cada casa en particular y el comercio. Deben contar con la inspección y aprobación del Ministerio de Salud e IDAAN.
- b) Cumplir con todas las especificaciones estipuladas en los planos y diseños aprobados por las instituciones sectoriales competentes MINSA IDAAN.
- c) Hacer las pruebas de percolación respectivas para un correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento, zanjas percoladoras, pozo ciego y del sistema en general.

**Acción / Actividad / Componente del Proyecto:** Movimiento de suelo en conformación de Calles.

**Potencial Impacto 2:** Pérdida de la capa vegetal del suelo; afectación a la estabilidad del suelo y alteración en el régimen de drenaje pluvial existente.

#### Medidas de Mitigación y/o Prevención:

- a) El diseño de la terracería debe contemplar las medidas de prevención apropiadas, estipulando una distancia con respecto a las propiedades y viviendas que se ubican en los alrededores. El corte y talud de los lotes debe ser compatible con la topografía del terreno. El diseño de ingeniería debe marcar los puntos donde se debe guardar esta distancia y que corresponde principalmente a ciertos lotes que colindan con el proyecto planteado.
- b) De ser necesario la sociedad promotora deberá emplear medidas de protección en los taludes de terracería, para evitar perdida de suelo y su debilitamiento. Este deberá ser de mampostería y zampeado si se requiere.
- c) Para garantizar el flujo de aguas superficiales de precipitación deberá habilitarse canales a cielo abierto pavimentados en los lugares que se requieran. En otros casos deberán colocarse tuberías de hormigón reforzadas para drenar el agua pluvial que escurran al terreno desde los sitios colindantes. El ingeniero responsable del proyecto deberá tomar las decisiones apropiadas que se ameriten.

- d) El suelo removido en el acondicionamiento del terreno será utilizado como préstamo en el propio terreno, dispersándolo en la totalidad del área.
- e) Se consultará y coordinará con el Ministerio de Obras Públicas, cualquier cambio que se requiera para la modificación del drenaje pluvial existente antes del inicio del proyecto. El ingeniero responsable aportará los diseños y cálculos respectivos para su revisión y aprobación. f). La sociedad promotora a su costo proporcionará plantones variados entre ornamentales y forestales, para su siembra en el área de uso público y las zonas donde se prevea factibilidad de sembrarlo.

**Acción/ Actividad/Componente del Proyecto:** Tránsito y Circulación de Equipo Pesado en La Zona.

**Potencial Impacto 3:** Potencial alteración del aire por partículas de polvo en suspensión hacia las cercanías de proyecto y potencial deterioro de las vías adyacentes.

**Medidas de Mitigación y/o prevención:**

- a) Los camiones contarán con mallas las cuales cubrirán el material selecto que transporten para la vía a construir.
- b) Todo el equipo pesado deberá cumplir con las normas de capacidad de carga exigidas por La Autoridad de Transito.
- c) De comprobarse que se deterioró alguna vía que estaba en buenas condiciones, debido al equipo utilizado en el proyecto, el proponente deberá propiciar las reparaciones correspondientes de manera inmediata. Esto será coordinado con el Ministerio de Obras Públicas.
- d) Los operadores de equipo contarán con mascarillas y anteojos para evitar el polvo de ser necesario, mientras dure el proyecto.
- e) En caso de requerirse se humedecerá el suelo para evitar el levantamiento de polvo por el viento.

**Acción/ Actividad / componente del Proyecto:** Circulación de equipos y otros en el área de influencia del proyecto, así como actividades de construcción de las viviendas.

**Potencial Impacto 4:** Aumento en los niveles de ruidos y vibraciones en el área del proyecto. Esto puede producir malestar a los vecinos circundantes.

**Medidas de Mitigación y/o Prevención:**

- a) El equipo solo trabajará en horario diurno (7: 00 a.m. – 5:00 p. m).
- b) El equipo deberá estar en buenas condiciones mecánicas. Para lo cual el proponente deberá cumplir con el mantenimiento de los camiones, así como el contratista.
- c) El equipo estará apagado cuando no esté en uso.
- d) Los operadores de equipo contarán con protectores auditivos de ser necesarios mientras dure el proyecto.

**Acción/Actividad/componente del Proyecto:** Uso de recipientes, envases y otros materiales sólidos en la construcción y en alimentación. Así como posibles desechos de construcción.

**Potencial Impacto 5:** Potencial contaminación por desechos sólidos en el área del proyecto.

**Medidas de Mitigación y/o Prevención:**

- a) Instalación de los tinacos para recolección y depósito de la basura o desechos sólidos.
- b) Recolección diaria de desechos sólidos y depositarlo en el lugar indicado (tinacos) o en lugares establecidos para tal fin.
- c) Traslado semanal al vertedero de Santiago, en común acuerdo con la compañía SACOSA, S.A. encargada de la recolección de la basura en el distrito de Santiago. En caso que falle la Empresa encargada de la recolección, el proponente por sus medios la acopiará y la trasladará semanalmente al mencionado vertedero.

**Acción/Actividad/Componente del Proyecto:** Generación de basura en el proyecto inmediatamente se dé la etapa de operación (Ocupación de Viviendas).

**Potencial Impacto 6:** Potencial Contaminación del entorno del Proyecto por Basura.

**Medidas de Mitigación y/o Prevención:**

- a) La compañía SACOSA, S.A. responsable de la recolección de basura, brindará el servicio al “PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”, para los cual el proponente notificará y realizará los trámites correspondientes.
- b) El proponente en común acuerdo con el interesado en vivienda habilitara un tinaco a objeto de que cada vivienda cuente con un recipiente apto y bien ubicado para la disposición de basura. Esto se hará en la etapa de construcción.

**Observación:**

- Según informe técnico SACAPSI 010/2020, recibido mediante correo electrónico institucional, por parte de la Unidad Ambiental Sectorial del MINSA, en el punto 3 de los Resultados enumera lo siguiente: “*Debido a la inaccesibilidad a un cuerpo hídrico superficial receptor el promotor propone un campo de infiltración de 60 m<sup>2</sup> para disponer las aguas residuales del PTAR, por lo que le recomendamos a la Sección de Evaluación de Evaluación del Ministerio de Ambiente solicitar una aclaración por medio de fichas técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales e igualmente una prueba de percolación del campo de infiltración propuesto en donde determine el área y volúmenes a tratar*”
- Según informe técnico fechado 6 de marzo de 2020, de la sección de Seguridad Hídrica en su Análisis técnico señala lo siguiente: “*Dentro de los parámetros que nos compete en la sección de Seguridad Hídrica, el polígono donde se establecerá el Proyecto Residencial Lago Limón, se encuentra dentro de la normativa de protección de la ley Forestal, cabe destacar que en el recorrido a la orilla del Lago, no se encuentra protección en el área de servidumbre y son terrenos privados que colindan con dicha fuente de agua. Para este caso se debe tener en cuenta el manejo adecuado de las aguas residuales y evitar cualquier contaminación al lago y afectación a los moradores cercanos al proyecto*”.

- El primer informe de ampliación presentado por el Promotor, señala que: “*la Sociedad Residencial Lago Limón, S.A. contrató los servicios de la empresa Laboratorio VetLab, para que realice las pruebas a las aguas del lago el cual se encuentra próximo al proyecto*”.
- En cuanto a la solicitud de información referente a la prueba de percolación el primer informe de ampliación presentado por el Promotor, señala que: “*La Sociedad promotora contrata los servicios de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice los muestreos y análisis correspondientes y emita el informe de dichas pruebas por su personal idóneo*”.
- Que mediante el primer informe de ampliación presentado por el Promotor, “*En cuanto al área en donde se construirá la planta de tratamiento la misma cuenta con un área de 20 x 15 = 300 metros cuadrados y se ubica en las coordenadas las cuales se presentan en el siguiente cuadro en WGS 84, UTM*”:

Vértice del Polígono:	Coordenadas:	
	Este:	Norte:
Nº 1	513974	894036
Nº 2	513976	894052
Nº 3.	513961	894056
Nº 4.	513955	894039
AREA DE MUESTRO	513964	894038
AREA DE FILTRACIÓN	513970	894043

- Que mediante el primer informe de ampliación presentado por el Promotor, “*Con relación al diseño, construcción y operación de la planta de tratamiento para tratar las aguas servidas del proyecto “PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”, presenta la ficha técnica la cual reposa en el expediente administrativo*”.
- Que mediante el primer informe de ampliación presentado por el Promotor, “*amplían las encuestas ciudadanas como complemento al estudio de Impacto ambiental realizadas el día miércoles 18 de marzo del 2020*”.
- A través del primer informe de ampliación el Promotor, “*presentó la solicitud de zonificación de uso de suelo, fechada el 17 de enero del 2020, dirigida a la Arquitecta LOURDES DE LORE, Directora Nacional de Control y Orientación del Desarrollo, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial*”.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el Es.I.A y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El Es.I.A en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el Es.I.A aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación INTEGRAL se recomienda **APROBAR** el Es.I.A Categoría I correspondiente al proyecto denominado “**PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN**” presentado por la sociedad anónima **RESIDENCIAL LAGO LIMÓN S.A**, cuyo representante legal es el señor **VICENTE BELENGUER RODRIGO**, con cédula de identidad personal N° E-8-118828,

Se recomienda también, que, en adición a las medidas de mitigación contempladas en el estudio, que el promotor cumpla también las que a continuación se enlistan, y que las mismas se incluyan en la resolución que aprueba el Estudio.

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Presentar cada seis (6) meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003,” Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con **treinta (30) días hábiles para ello**.
6. Implementar medidas que prevengan el riesgo de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo.
7. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
8. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.

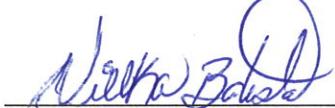
9. Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998. y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006.
10. Decreto Ejecutivo 10 del 15 de enero de 2019 “Que regula el Fondo Solidario de Vivienda (FSV), y dicta otras disposiciones en materia de zonificación y soluciones habitacionales de interés social”
11. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, “Medio Ambiente Y Protección De La Salud, Seguridad, Calidad Del Agua, Descarga De Efluentes Líquidos A Cuerpos Y Masas De Aguas Continentales Y Marinas”.
12. 9. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39 - 2000 “Agua. Descarga De Efluentes Líquidos Directamente A Sistemas De Recolección De Aguas Residuales”.
13. Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 (Panamá) Por la cual se Reglamenta el uso de las Aguas.
14. Cumplir con la Resolución de Junta Directiva 05-98 de 22 de enero de 1998. “Por la cual se reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, y se dictan otras disposiciones”, Artículo 41.
15. Cumplir con la Ley N° 24 (De 7 de junio de 1995) “Por la cual se establece la legislación de vida silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
16. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. “Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá”. (G.O. 10,467), modificado por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.
17. Decreto ley No 2 de 7 de enero de 1997. Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
18. Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.
19. Decreto N°252 de 1971, Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.
20. Resolución N<sup>a</sup> 506, de 6 de octubre de 1996. Por el cual se aprueba el reglamento técnico DGNI-COPANIT 44-2000 Higiene y seguridad industrial. Condiciones de Higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido. (G.O. 24,163).
21. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies arbóreas de acuerdo a las características del sitio.
22. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
23. Cumplir con el Régimen Municipal del distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.
24. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento

del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**25.** Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

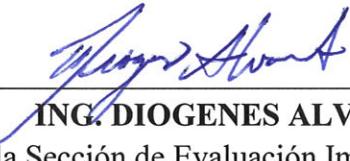
**26.** Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a.** Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b.** Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- c.** Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.



---

**TEC. VIELKA BATISTA**  
Técnico(a) Evaluador  
Mi Ambiente - Veraguas



---

**ING. DIOGENES ALVARADO**  
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto de Ambiental  
Mi Ambiente - Veraguas



---

**ING. JULIETA FERNÁNDEZ C.**  
Directora Regional  
Mi Ambiente – Veraguas

93

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**

---

**RESOLUCIÓN IA-DRVE-035-2020**  
(Del 14 de Mayo de 2020)

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”** cuyo promotor es **“RESIDENCIAL LAGO LIMÓN, S.A.”**.

El suscrito(a) Director(a) Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **“RESIDENCIAL LAGO LIMÓN, S.A.”**, cuyo representante legal es el señor, **VICENTE BELENGUER RODRIGO** varón extranjero mayor de edad con cédula N° E-8-118828, localizable al teléfono 6526-8542 con residencia en la ciudad de Santiago, Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, propone realizar el proyecto denominado **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”** a desarrollarse dentro del Inmueble con el siguientes código de ubicación 9909 y Folio Real No.30130515 ubicada en , En el Cangrejal, Corregimiento de Carlos Santana Avila, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Que el presente dossier administrativo ambiental en proceso de Evaluación Ambiental fue elaborado bajo la responsabilidad del consultor líder el ingeniero Franklin Vega, con licencia IAR-029-2000, localizable al teléfono 6912-6777 y con la colaboración del consultor ambiental Ingeniera Madrigal Hernández IRC-025-2005, localizable al teléfono 6745-1607 ambos debidamente inscritos y actualizados en la lista de consultores ambientales en el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

Que el señor **Vicente Belenguer Rodrigo**, extranjero mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-118828, es el promotor del proyecto categoría I denominado **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”** se ubica en El Cangrejal, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito De Santiago, Provincia De Veraguas.

Que el **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN”** se desarrollará en la Finca con el código de ubicación N° 9909, Folio Real: 30130515, propiedad es de la sociedad anónima **RESIDENCIAL LAGO LIMÓN** con Folio Real N° 155590726, dicha finca cuenta con una superficie de 2 Has. + 9,662.95 metros cuadrados cuyo Representante Legal es el señor **Vicente Belenguer Rodrigo** con cédula de identidad personal N° E-8-118828.

El proyecto consiste en parcelar y servir un área de dos hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y dos punto noventa y cinco metros cuadrados (**2 Has. + 9,662.95 m<sup>2</sup>**), el cual se desarrollará bajo La Norma de Desarrollo Urbano Residencial R – E, (Residencial

Especial), cuyas especificaciones establecen una densidad neta de hasta 500 personas por hectárea y El área mínima del lote es de 160 metros cuadrados de carácter familiar y 300 metros cuadrados si es de carácter bifamiliar. El fondo mínimo del lote es libre y el frente mínimo de lote debe ser 17 metros para viviendas de carácter familiar.

Tratamiento de Aguas Servidas: Cada lote contará con una línea de distribución de las aguas servidas hacia la Planta de Tratamiento. El Ministerio de Salud dará las supervisiones y aprobaciones del caso, para el correcto funcionamiento de la misma en el momento de la ocupación y operación del proyecto.

**El polígono coordenadas UTM DATUN WS-84 son las siguientes:**

Vértice del Polígono	Coordenadas	
	Este:	Norte:
Nº 1	513845	894201.
Nº 2	514021	894302.
Nº 3	513972	894035.
Nº 4	513860	894054.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMON,”** la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente de la provincia de Veraguas, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente,

#### RESUELVE

**Artículo 1: APROBAR**, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMON”**, cuyo promotor es **“RESIDENCIAL LAGO LIMON, S.A.”**, y representante legal es el señor, **VICENTE BELENGUER RODRIGO** varón extranjero mayor de edad con cédula N° E-8-118828, localizable al teléfono 6526-8542 con residencia en la ciudad de Santiago, Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. El proyecto se desarrollara dentro del Inmueble con el siguientes código de ubicación 9909 y Folio Real No. **30130515**, ubicadas en, En el Cangrejal, Corregimiento de Carlos Santana Ávila, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

**Artículo 2: INDICARLE**, al PROMOTOR del proyecto denominado **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMON”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos

que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3: ADVERTIR**, al PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4:** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Presentar cada seis (6) meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003," Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con **treinta (30) días hábiles para ello.**
6. Implementar medidas que prevengan el riesgo de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo.
7. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.

8. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.

9. Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998. y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006.

10. Decreto Ejecutivo 10 del 15 de enero de 2019 "Que regula el Fondo Solidario de Vivienda (FSV), y dicta otras disposiciones en materia de zonificación y soluciones habitacionales de interés social"

11. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, "Medio Ambiente Y Protección De La Salud, Seguridad, Calidad Del Agua, Descarga De Efluentes Líquidos A Cuerpos Y Masas De Aguas Continentales Y Marinas".

12. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39 - 2000 "Agua. Descarga De Efluentes Líquidos Directamente A Sistemas De Recolección De Aguas Residuales".

13. Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 (Panamá) Por la cual se Reglamenta el uso de las Aguas.

14. Cumplir con la Resolución de Junta Directiva 05-98 de 22 de enero de 1998. "Por la cual se reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, y se dictan otras disposiciones", Artículo 41.

15. Cumplir con la Ley N° 24 (De 7 de junio de 1995) "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

16. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467), modificado por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.

17. Decreto ley No 2 de 7 de enero de 1997. Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

18. Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.

19. Decreto N°252 de 1971, Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.

20. Resolución N<sup>a</sup> 506, de 6 de octubre de 1996. Por el cual se aprueba el reglamento técnico DGNI-COPANIT 44-2000 Higiene y seguridad industrial. Condiciones de Higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido. (G.O. 24,163).

21. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies arbóreas de acuerdo a las características del sitio.

22. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.

23. Cumplir con el Régimen Municipal del distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.

24. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

25. Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

26. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

**Artículo 5: ADVERTIR**, al Promotor de “PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN, S.A.” que si en la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley “41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá, sus reglamentos y normas complementarias, con

independencia de las acciones penales que correspondan. En acción de dichas sanciones el Ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como la re-categorización del Proyecto.

**Artículo 6: INDICARLE**, al PROMOTOR del proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente resolución ambiental, el Ministerio de Ambiente está facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental establecido en el EsIA, en la presente Resolución y la normativa ambiental Vigente.

**Artículo 7:** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de **dos (2) años** para el inicio de su ejecución.

**Artículo 8:** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal del proyecto **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMON”** podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. JULIETA FERNANDEZ COGLEY  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Veraguas

ING. DIOGENES ALVARADO

Jefe de la Sección devaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente- Veraguas

c.c. Expediente  
JFC/DA/mca



**ADJUNTO  
FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE  
DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMON”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: RESIDENCIAL LAGO LIMON, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2 Has. + 9,662.95 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRVE-035-2020 DEL 14  
DE MAYO DE 2020.**

Recibido por:

Carmen Batista Díaz

Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

Carmen Batista D.

Firma

9.704-1023  
Nº de Cédula de I.P.

20-5-2019

Fecha